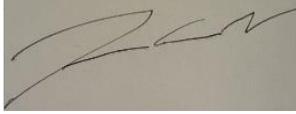


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1 de julio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para ordenar repetir la notificación al demandado WILMER JOSE ESCAMILLA PEREZ al correo electrónico toda vez que no fue enviado el traslado y los anexos de la demanda como lo ordena el decreto 806 de 2020, norma que para el momento de haberse realizado la notificación se encontraba vigente.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00089 00
ASUNTO	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN

No se tiene por válida la notificación personal remitida por el apoderado de la parte demandante al correo electrónico del demandado **WILMER JOSE ESCAMILLA PEREZ**, toda vez que el mismo no fue enviado al traslado y los anexos de la demanda, conforme al entonces vigente decreto 806 de 2020.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que intente en legal forma la notificación del demandado, adjuntando copia de la demanda y sus anexos al igual del auto que libra mandamiento de pago al tenor del artículo 8° de la ley 2213 de 2022 so pena de darse cumplimiento al artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No 113 fijado el 08 de julio de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44fadbea88c10002d52e53edd486cc71e0c7aac5e371ab0c5610626d54cd77c**

Documento generado en 07/07/2022 04:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**